

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 19 DE MAYO DE 2022
NÚMERO PROCESO : 11001400301920190078800
CLASE : PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE : MARÍA ELIZABETH NAVARRETE GUTIÉRREZ
DEMANDADOS : AUDELINO GUTIERREZ SÁNCHEZ, JOSÉ ISRAEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ANA ROSALBA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, BERTILDA GUTIÉRREZ SANCHEZ, DELIO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, JOSÉ ALFONSO GUTIÉRREZ CHÀVEZ, ANANÍAS GUTIÉRREZ CHÀVEZ, GUILLERMO GUTIÉRREZ CHÀVEZ, ANA MERCEDES GUTIÉRREZ CHÀVEZ, LEONILDE GUTIÉRREZ CHÀVEZ, MARÍA ELIDA GUTIÉRREZ PULIDO, AMELIA GUTIÉRREZ PULIDO, ALEJANDRO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
INICIO AUDIENCIA : 9:00 A.M.
SALA : **4 Edificio Hernando Morales Molina**
ASUNTO : **AUDIENCIA CONCENTRADA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)**

INTERVINIENTES:

Apoderada parte demandante: Nohora Libia Ladino García.
Demandante: María Elizabeth Navarrete Gutiérrez.
Curador Ad-Litem personas determinadas e indeterminadas: Carlos Julio Medina Bautista.
Apoderado parte demandada - Ana Rosalba Gutiérrez de Sosa y Delio Gutiérrez Sánchez y algunos de los herederos determinados: Jairo Carbonell Calderón.
Demandados: Fernando Gutiérrez Mora, Diana Lucia Gutiérrez Mora (herederos de Audelino Gutiérrez Sánchez Q.E.P.D.), Miguel Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, Elda María Gutiérrez Gutiérrez (herederos de José Israel Gutiérrez Sánchez Q.E.P.D.), Marlene Omaira Gutiérrez Gómez (heredera de Alejandro Gutiérrez Sánchez), Ana Rosalba Gutiérrez de Sosa y Delio Gutiérrez Sánchez.

DESARROLLO:

Previo al inicio de audiencia programada mediante auto de fecha diecisiete (17) de febrero de 2022, Edgar Alexander Bolaños Delgado (asistente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de la abogada y abogados intervinientes en la audiencia y siendo las nueve de la mañana 9:00 AM se da inicio.

En atención a los poderes otorgados al abogado Jairo Carbonell Calderón, de parte de los demandados y herederos determinados:

- ✓ Fernando Gutiérrez Mora y Diana Lucia Gutiérrez Mora (herederos de Audelino Gutiérrez Sánchez Q.E.P.D.)
- ✓ Miguel Eduardo Gutiérrez Gutiérrez,, Elda María Gutiérrez Gutiérrez, José Adalberto Gutiérrez Gutiérrez, José Onoraldo Gutiérrez Gutiérrez, María Elizabeth Gutiérrez de Gómez y Luz Miryan Gutiérrez Gutiérrez (herederos de José Israel Gutiérrez Sánchez Q.E.P.D.)
- ✓ Ana Rosalba Gutiérrez de Sosa.
- ✓ Delio Gutiérrez Sánchez.
- ✓ Manuel Gutiérrez Gómez, Nubia Stella Gutiérrez Gómez, Marlene Omaira Gutiérrez Gómez y Nelly Gutiérrez Gómez (herederos de Alejandro Gutiérrez Sánchez)
- ✓ Bertilda Gutiérrez de Moreno (poder allegado en audiencia)

Encontrando el Despacho que reúne los requisitos dispuestos en los artículos 74 y 75 del C.G.P., resolvió reconocerle personería en los términos del poder conferido.

CONTROL DE LEGALIDAD ART 132 C.G.P. (MEDIDA DE SANEAMIENTO)

Previo a dar inicio a la audiencia, el Despacho advirtió a los asistentes, la irregularidad en el trámite de la demanda, ya que en el momento de su presentación se instauró en contra de personas fallecidas (Audelino Gutiérrez Sánchez, José Israel Gutiérrez Sánchez y Alejandro Gutiérrez Sánchez Q.E.P.D.) es decir contra personas que carecen de existencia y en virtud de lo cual, debió presentarse en contra de los herederos determinados e indeterminados de los difuntos. Explicado lo anterior se indicó que se emitiría en un auto escrito, la medida de saneamiento.

De igual manera se les solicitó a los intervinientes que informaran al Despacho, si tenían conocimiento del deceso de alguno de los otros demandados o herederos determinados e indeterminados.

Notificación en estrados: Sin recursos.

ANEXOS:

1. Asistencia.
2. Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e341490d-9659-4f6b-8220-d552325e86ce?vcpubtoken=5875d168-d2a3-4641-8f76-bb3ce5892954>

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ**

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:

**Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **bb7bed7fdf5b0ee0945a700a839e5952c3eb0ff0a90c500ccc10de00d5a2a152**

Documento generado en 19/05/2022 02:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>